



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 406-2015-IPD/P

Lima...31... de ...Diciembre... del ...2015...

VISTOS: El Informe N° 254-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones y los Informes Escalafonarios N° 105 y 104-2015-IPD-AEB-UP ambos de fecha 05 de octubre de 2015, emitidos por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal, y el Informe N° 970-2015-IPD/OGA/UP de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución, sobre la Bonificación por **cuarenta (40)** años de servicios al Estado a favor de los servidores: **Gloria Ester Chong Trinidad y Benjamín Simeón Aguilar Tineo; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD de fecha 13 de febrero de 2013, se aprobó el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011, presentado por el SUTIPD;

Que, en el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, se acordó otorgar a los trabajadores del IPD nombrados, permanentes y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, una bonificación de dos (02) ingresos mensuales totales al cumplir treinta y cinco (35) años de servicios al Estado y una bonificación de tres (03) ingresos mensuales totales al cumplir cuarenta (40) años de servicios al Estado. Las referidas bonificaciones se abonaran a través del CAFAE-IPD, inicialmente y hasta que se mantenga la prohibición presupuestal, con cargo a los recursos tipificados en el literal a.6 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto por única vez, al cumplimiento del tiempo de servicios mencionados, contándose a partir del año 2011;

Que, en tal sentido es necesario otorgar a los servidores del Instituto Peruano del Deporte quienes han cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado, la bonificación que fue acordada en el punto Sétimo del Acta Final de Negociación Colectiva, quienes se encuentran mencionados en los vistos de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 254-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 07 de diciembre de 2015, el encargado de Remuneraciones comunica a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cálculo correspondiente a la bonificación por cuarenta (40) años de servicios de los servidores Gloria Ester Chong Trinidad y Benjamín Simeón Aguilar Tineo;

Que, según el Informe Escalafonario N° 105-2015-IPD-AEB-UP de fecha 05 de octubre de 2015, la encargada de Escalafón determina que la servidora Gloria Ester Chong Trinidad, ha cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado;

Que, con Resolución N° 024-2006-P/IPD de fecha 31 de enero de 2006, se resolvió reconocer a la antes referida servidora los veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en el anexo de la referida resolución en el cuadro del tiempo de servicios se precisa que la fecha de vigencia de los veinticinco (25) años es el 22 de setiembre de 2000;

Que, con Resolución N° 125-2007-P/IPD de fecha 16 de marzo de 2007, se resolvió reconocer a la antes referida servidora los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en el anexo de la referida resolución en el cuadro del tiempo de servicios se precisa que la fecha de vigencia de los treinta (30) años es el 22 de setiembre de 2005;

Que no se le ha reconocido los treinta y cinco (35) años de servicios por cuanto dicho beneficio fue acordado a partir del 2011, tal como lo establece el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria aprobado mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD de 13 de febrero de 2013, y la referida servidora los cumplió en el 2010;

Que, según el Informe Escalafonario N° 104-2015-IPD-AEB-UP de fecha 05 de octubre de 2015, la encargada de Escalafón determina que el servidor Benjamín Simeón Aguilar Tineo, ha cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 406-2015-IPD/P

Lima, 31 de Diciembre del 2015

Que con Resolución N° 023-2008-P/IPD de fecha 21 de enero de 2008, se resolvió reconocer los veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en donde se advierte en el anexo de la referida resolución el cuadro donde figura el tiempo de servicios de dicho trabajador siendo el de treinta y dos (32) años;

Que se debe precisar que no se le ha reconocido los treinta y cinco (35) años de servicios por cuanto dicho beneficio fue acordado a partir del 2011, tal como lo establece el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria aprobado mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD de 13 de febrero de 2013, y el referido servidor los cumplió en el 2011;

Que es necesario emitir la Resolución correspondiente para el pago por única vez de la Bonificación por cuarenta (40) años;

De conformidad con la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-PCM y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar por única vez el pago de la Bonificación por cuarenta (40) años de servicios al Estado a los servidores bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento al punto Sétimo del Acta Final de Convenio Colectivo de Acuerdos de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio del año 2011; según el detalle siguiente:

BONIFICACIÓN POR 40 AÑOS DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA DE QUINQUENIO	TIEMPO DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	CARGO	REMUNERACIONES	CAFAE	PACTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
1.	Gloria Ester Chong Trinidad	22/09/1975	22/09/2015	40	Lima	Empleado	1,041.40	1,450.00	2,150.00	4,641.40	13,92
2.	Benjamín Simeón Aguilar Tineo	18/08/1975	18/08/2015	40	Lima	Obrero	655.57	1,300.00	2,150.00	4,105.57	12,316.71
Total por 40 años							1,696.97	2,750.00	4,300.00	8,746.97	26,240.91

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será asumido por CAFAE-IPD, de acuerdo a lo establecido en el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011 de fecha 13 de febrero del 2013.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

